

Quinta.—Su falta de asistencia puede determinar que se consideren como ciertos los hechos alegados por su cónyuge para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial.

En Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de mayo de 2006.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de mayo de 2006, el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de citación al demandado.

En Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de mayo de 2006.—La Secretario judicial, Isabel Urbano Mateos.—48.339.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

En el procedimiento concursal abreviado 4/05 referido a la entidad Embutidos y Jamones de Fernán Núñez, S. L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, D. Fernando Caballero García.

En Córdoba a veintiuno de julio de dos mil seis.

Dada cuenta; fórmese la sección sexta, de calificación del concurso, la cual se encabezará con testimonio del auto abriendo la fase de liquidación y de la presente providencia. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario ABC» de Córdoba, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC). Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe. El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Córdoba, 21 de julio de 2006.—El/La Secretario.—48.276.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento de concurso voluntario ordinario 24/06 seguidos a instancias del Procurador Armando Curbelo Ortega en nombre y representación de la entidad mercantil Pescados Insulares, S.A., (Pescainsa) se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de la entidad mercantil Pescados Insulares, S.A. (Pescainsa), el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. Se designan como administradores del concurso a: Don Pedro Casado Reboiro como Abogado, a Don José Yamal Hawach Vega como economista-auditor de cuentas y a la entidad mercantil Reisma refrigeración como acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

José Juan Ramos Campodarve, Magistrado Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2006.—La Secretaria.—48.417.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 372/2006, por auto de 20-7-06 se ha acordado en concurso voluntario al deudor Prefabricados Hormigones B y G Arahál, S. L., con C.I.F. B-91.228.676 y domicilio en Marchena, Autovía Sevilla-Málaga, km. 61.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 20 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—48.406.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que por Providencia dictada el día 20 de julio de 2006 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/17/06 seguidas a Francisco Manuel Oliva Rubio por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de 2006.

Málaga, 25 de julio de 2006.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado don Luis Miguel Sánchez Romero.—48.029.